

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Fecha Actual : jueves, 19 octubre 2023

1/1

COMPROBANTE ENTRADA N°AK000000022140

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT: 17068260 FECHA: 19/10/2023 04:30 p. m.
CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.) ESTADO: Confirmado
DIRECCION: TV 93 51 98 MONEDA: Pesos
TELÉFONO: 7560505 ALMACEN: KE10R14 - GESTION DE ALMACENES
N° FACTURA: FE151632 %ICA: 4,1400 PLAZO: 90 OCCIDENTE DE KENNEDY
FECHA FAC: 19/10/2023 12:00 a. m.
☒ OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:
DISPONIBILIDAD 2054 COMPROMISO 44915 OBLIGACIÓN 59747
DOCUMENTO 6586

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED1549	FOSFATO DE SODIO DIBASICO + FOSFATO DE SODIO MONOBASICO 6+16G SOLUCION RECTAL BOLSA X 133ML	GRAMO	25,00	\$ 8.691,00	\$ 217.275,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:		2020M-002067-R3	Lote:	3J6963			
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					

DETALLE

EJECUCION DEL CONTRATO No 6586-2023, FACTURA No FE151632

SUBTOTAL: \$ 217.275,00

DESCUENTO: \$ 0,00

IMPUESTO: \$ 0,00

SUBTOTAL 1 \$ 217.275,00

FLETES: \$ 0,00

IMP FLETES: \$ 0,00

RETE IVA: \$ 0,00

RETE ICA: \$ 900,00

RETE FUENTE: \$ 5.432,00

OTRAS RETE: \$ 0,00

OTRAS DEDUC: \$ 0,00

TOTAL COMPROBANTE:

IMP DISTRI: \$ 0,00

DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CERO
CTVS M/Cte.

AJUSTE RED: \$ 0,00

AJUSTE AL TOTAL: \$ 0,00

TOTAL COMPR: \$ 210.943,00

Afectacion Presupuestal

4246010391 MEDICAMENTOS

Obligacion: 59747 217275,0000

SANDRA FIGUEROA ROMERO
53097688

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada

Imprime: Usuario: 53097688

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]



depósito
de drogas
BOYACÁ
...mucho más que medicamentos

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT 170682603

TV 93 # 51-98 (Bod. #18)

PBX: 7432597 -

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

BOGOTÁ

- COLOMBIA

Actividad economica ppal 4645, Act. Secundaria 4773

FE 151632

IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA

PAGINA: 1/ 1

DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6

TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTA, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

AUTORIZACION DIAN No. 18764050758874 Tipo04 FE DEL: 21/06/2023 PREFIJO FE DESDE No. 137823 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 21/12/2023

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE		NIT: 9009590484		FECHA DE FACTURA	
CL 9 39 46		TELEFONO: 4546800 BOGOTA D.C.		19/10/2023	
SOLICITADO POR CT 6586_2023		CRÉDITO 90 DIAS - Efectivo		VENCIMIENTO	
CONTRATO No P0004309		6 - MENSAJERIA		19/01/2024	
ORDEN DE COMPRA No P0004353					
ENTREGAR EN USS KENNEDY / TV 74 F 40 B 54 SUR					
N° CONTROL INTERNO 31662 PED/25821					

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE	Vto LOTE	VR.UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
01294	FOSFATO BIFO SODIO(TRAVID@ENEMA)BOL133ML CUM: 32609-T 2020M-002067-R3 ATC:A06AG01	25 ENE	3J6963	31/07/2025	8,691.00	0 %	217,275.00

Secretaría de Salud	
Subred Integrada de Servicios de Salud	
Sur Occidente E.S.E.	
NOMBRE BODEGA:	Kennedy
NOMBRE QUIEN RECIBE:	Ortiz Alcedo
CARGO:	DOA
C.C. #:	1703960408
FECHA:	19-10-23
HORA:	11:10
FIRMA:	[Firma]

Totales: Líneas: *1* Artículos: *1* Cantidad: *25*

SON:

DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100 PESOS M/CTE

SUBTOTAL	COP	217,275.00
IVA	COP	0.00
RETEIVA	COP	
RETEICA	COP	899.52
RETEFUENTE	COP	5,431.88
TOTAL	COP	210,943.60

ELABORADO POR: DIANA CHALAPUD
07:45:35

RECIBÍ:

DEPÓSITO DROGAS BOYACA

FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO

FECHA Y HORA

Nota Técnica:

i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes o averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.

ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución

iii) DDB reporta trimestralmente al SIMED los precios y cantidades registrados en esta factura.

iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio y Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Sarà Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.

CUFE: d9dd20e6f440f073de6e39672ea00f36d4ca5ecc4dd51b57e0f67bcb06fce4e5898977078579ed0295eb00aee70e1e99

Fecha y hora Factura: 19/10/2023 07:41:07

Fecha y hora Validación: 19/10/2023 07:45:35



*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** con N.I.T. persona natural **No. 17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

"Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Expedida el 02 (Segundo) día del mes de Octubre de 2023 (Dòs mil veintitrés).

FIRMA

OFERENTE.

NIT N 17068260-3

En calidad de Gerente – Propietario.

VoBo. SANDRA EDITH ORTIZ UMAÑA
Contadora TP.72114-T

VoBo. ADRIANA GARCIA SUANCHA
Revisora Fiscal TP.39559-T